

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

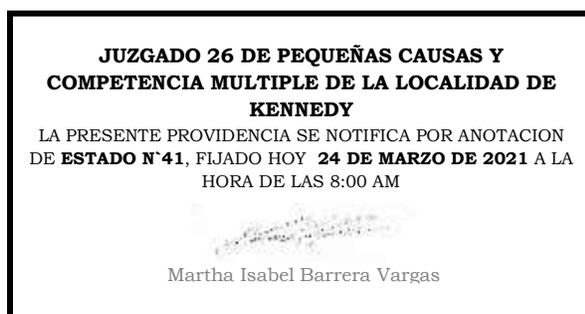
EXP. N°2017-01074.

Téngase en cuenta que la contestación presentada por la curadora ad *litem* de los demandados Luz Temilda Quiroga Torres y David Santiago Escobar Quiroga, se desestima por extemporánea, en efecto, téngase en cuenta que la Dra. María Antonia Díaz Forero fue notificada de manera virtual el 16 de febrero de 2021 y que la contestación fue presentada el 3 de marzo de 2020, es decir con posterioridad al término con el que contaba para ejercer su derecho de defensa, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27c6efb3c7134810afdc8b86b3044c924b24f717f0207e7baad9f3a86c4e2dd5

Documento generado en 23/03/2021 09:17:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**